

**RATIFICACIÓN AL TERCER PROTOCOLO AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO
CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS**

DECRETO EJECUTIVO N°. 17-95, Aprobado el 3 de Mayo de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 90 del 17 de Mayo de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que los Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, suscribieron el 20 de Agosto de 1994, en Guácimo, Costa Rica, el Tercer Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Tercer Protocolo por Decreto No. 949 del 18 de Enero de 1995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 68 del 6 de Abril de 1995.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

**RATIFICACIÓN AL TERCER PROTOCOLO AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO
CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS**

Artículo 1.-Ratificar el Tercer Protocolo al tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en Guácimo, Costa Rica, el 20 de Agosto de 1994, por los Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, compuesto de un Preámbulo y tres artículos.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, en la ciudad de San Salvador, de conformidad con el Artículo segundo de dicho Tercer Protocolo.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.